INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ACOMPAÑANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL DESARROLLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS, GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL No. CRE-QA-10-2026

BOGOTA, MAYO 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

El Colegio Quiroga Alianza IED requiere contratar: "**EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ACOMPAÑANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL DESARROLLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS, GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE**"

A continuación, se presenta la invitación pública del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el Colegio Quiroga Alianza IED.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la invitación publica, de los documentos que hacen parte de este y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido de la invitación publica, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
11. La propuesta será presentada de forma **TRANSACCIONAL** en la plataforma del SECOP II según lo estipulado en la invitación.
12. Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de **REGIMEN ESPECIAL** será adelantado por en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de forma transaccional, RECUERDE que todos los documentos, comunicaciones, subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso se deberán realizar a través de esta plataforma. Razón por la cual se recomienda revisar y aplicar las guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente.
13. La propuesta del proponente persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal. Su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
14. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Colegio de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
15. Antes de presentar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, haber creado su propuesta dentro de los parámetros solicitados por el Colegio.

16. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de las herramientas que el colegio ha señalado en los documentos cargados en el SECOP II Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas del Colegio, antes o después de presentada la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones en los estudios previos o en los documentos asociados al presente proceso de selección.
17. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
18. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior.
19. Los formatos del documento denominado anexos son obligatorios en todos los procesos que adelanta el colegio, no se le pueden hacer cambios, el no acatamiento de esto generar exclusión del oferente.

NOTA: El Colegio Quiroga Alianza IED, se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.

1. DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN SE PERMITE PRESENTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Invitación a presentar oferta dentro del proceso de selección de régimen especial: El COLEGIO invita a todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación revistas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección, a conocer informarse de todos los documentos y actos administrativos precontractuales, con el objetivo de que presenten su propuesta, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones de la invitación pública.

1.2. Convocatoria a Veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del decreto 1082 del 2015**,** el colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co.

1.3. Costos y elaboración de la propuesta: los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso selección, son a cargo de los interesados y/o proponentes**.**

1.4. Comunicaciones: El Colegio atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación vía electrónica únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Los datos del remitente (nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono); 2. Identificación de los anexos presentados con la comunicación; 3. El asunto de la comunicación.

1.5. Hora legal de la República de Colombia: Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

1.6. Justificación jurídica del proceso de selección: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la modalidad para la selección del contratista será de acuerdo con el Manual de Contratación del Colegio, en atención a que la cuantía es inferior a veinte (20) SMMLV, esta se hará mediante la modalidad de selección: REGIMEN ESPECIAL y se regirá por lo establecido mediante Acuerdo por parte del Consejo Directivo.

1.7. Conveniencia: Es conveniente suscribir un contrato **de PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que garantice la publicación y promoción de los fines estratégicos relacionados con las actividades de la Institución. En consecuencia, se debe iniciar el proceso de contratación correspondiente, con el fin de seleccionar al oferente que preste dicho servicio, conforme a los parámetros establecidos en la normatividad vigente que regula la materia.

1.8. Oportunidad: Es oportuno realizar la presente contratación con el fin de garantizar la publicación y transparencia de las actividades que requiere la comunidad educativa en el marco de las competencias propias de la institución educativa.

2. OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ACOMPAÑANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL DESARROLLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS, GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

2.1. Especificaciones Técnicas Exigidas: Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato.

En el ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual hace parte integral del presente pliego, se establecen las condiciones y especificaciones técnicas del proceso CRE-QA-10-2026.

Así mismo, se presentan los precios máximos a ofertar por cada uno de los ítems, de conformidad con el estudio de mercado realizado por la entidad, los cuales constituyen el tope máximo permitido dentro del presente proceso de invitación pública.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	BUSES	VR. UNITARIO
BUSETA O MICROBUS CON CAPACIDAD PARA 22 PASAJEROS DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DE BOGOTA - RECORRIDO NO MAYOR A 40 KM	1	$ 590.333

BUSETA O MICROBUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DE BOGOTA - RECORRIDO NO MAYOR A 40 KM	1	$ 636.667
BUSETA O MICROBUS CON CAPACIDAD PARA 22 PASAJEROS AL PARQUE SIMON BOLIVAR	1	$ 585.667
BUSETA O MICROBUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS AL PARQUE SIMON BOLIVAR	1	$ 646.333
BUSETA O MICROBUS CON CAPACIDAD PARA 22 PASAJEROS AL PARQUE JAIME DUQUE	1	$ 895.333
BUSETA O MICROBUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS AL PARQUE JAIME DUQUE	1	$ 980.000
BUSETA O MICROBUS CON CAPACIDAD PARA 22 PASAJEROS AL CENTRO MEMORIA	1	$ 570.667
BUSETA O MICROBUS CON CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS AL CENTRO MEMORIA	1	$ 658.333

El valor del contrato se establece bajo la modalidad de monto agotable (tipo bolsa), hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($21.200.000)**, el cual se ejecutará de acuerdo con las necesidades de la entidad hasta su agotamiento.

2.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Modelo	El modelo de los vehículos que debe acreditar el proponente junto con su propuesta y aquellos utilizados para la prestación del servicio deben ser mínimo del año 2016 en adelante. En ninguna circunstancia se podrán utilizar vehículos de modelos anteriores al año solicitado.
Equipos de Comunicación	Todos los vehículos que presten servicios al Colegio deben disponer de un equipo de comunicación (radioteléfono o celular) con manos libres, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo y que permita comunicación oportuna con la empresa y el supervisor del contrato para que en caso de cualquier eventualidad se pueda comunicar a la Central para dar solución o tomar correctivos a que haya lugar.
Equipos de Carretera y Primeros Auxilios	Cada vehículo deberá contar con los equipos de carretera y el botiquín de primeros auxilios debidamente dotados, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente aplicable.
Estado de los Vehículos	✓ Todos los vehículos que presten servicio a la Entidad deben estar en perfectas condiciones de aseo, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar seguridad y comodidad a los usuarios. ✓ Garantizar el buen funcionamiento de elementos principales del vehículo, tales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiabrisas, espejos, señal auditiva, silletería, salida de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia). ✓ Todos los vehículos deben contar en cada uno de sus asientos con cinturones de seguridad, que deberán cumplir con las características técnicas de fijación o

	anclaje contempladas en la norma Icontec 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002, Resolución 19200 de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte y las normas que modifiquen o sustituyan. ✓ En concordancia con Decreto 431 de 2017 los vehículos deberán llevar los colores y distintivos reglamentados para la prestación del servicio. ✓ Dar cumplimiento a la Resolución 3246 de 2018: del Ministerio de Transporte, Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retro-reflectivas, en los casos que aplique.
Documentación	Cada vehículo que el contratista utilice para la ejecución del contrato debe contar con documentación vigente. Tarjeta de Propiedad, SOAT, Análisis de Gases, Licencia de Conducción de los conductores y Licencia de Tránsito, Revisión Técnico-Mecánica. Así mismo la empresa debe tener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y demás documentos exigidos por las autoridades de tránsito para la prestación de este servicio.
Plan de Contingencia	En caso de que el(los) vehículo(s) que se destinen para prestar el servicio tengan algún inconveniente como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, etc., el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características o reemplazar al conductor, para garantizar el servicio.
Instrucciones a los Conductores	El contratista tiene la responsabilidad de instruir a los conductores para que tomen medidas preventivas, tales como no movilizar el vehículo hasta tanto los usuarios no estén debidamente acomodados, esperar a que todos bajen y verificar que no queden objetos dentro del vehículo. Así mismo, se deben dar instrucciones sobre el cuidado en las vías para evitar accidentes y dar cumplimiento a las normas de tránsito.

2.3. Descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y servicios: El objeto De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, el presente servicio logístico se puede ubicar en:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producto
78111803	Servicios	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Servicios de buses contratados

2.4. Tipo de Contrato: El contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, y se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En lo no previsto en dichas disposiciones, se aplicarán las normas civiles y comerciales vigentes.

2.5. Presupuesto estimado: El presupuesto oficial para la presente Contratación incluido impuestos, tasas, de carácter Nacional, Departamental, y Distrital legales vigentes al momento de la apertura del

presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato es por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($21.200.000) IVA Incluido.**

2.6. Adjudicación: El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado en la invitación pública, es decir, **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($21.200.000)**, incluido IVA, impuestos, costos y demás erogaciones a que hubiere lugar.

No obstante, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, por lo cual los recursos se utilizarán de acuerdo con las necesidades del servicio y las cantidades requeridas por la Institución Educativa. En consecuencia, los pagos se realizarán con base en los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario y las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato.

2.7. Certificado De Disponibilidad Presupuestal: El Colegio Quiroga Alianza IED cuenta con los recursos económicos para amparar el contrato resultante, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13 del 22 de abril de 2026 por valor de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($21.200.000) IVA Incluido**, expedidos por la oficina de pagaduría, para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Colegio Quiroga Alianza IED vigencia 2026, según se evidencia en el portal SECOP II.

2.8. Plazo: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta el agotamiento del monto total disponible bajo la modalidad de monto agotable (tipo bolsa), lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.9. Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en los lugares que sean definidos por la entidad, de acuerdo con las rutas, recorridos y destinos establecidos para la prestación del servicio de transporte especial de estudiantes.

El servicio comprenderá los desplazamientos desde la institución educativa hacia los diferentes destinos programados (salidas pedagógicas, actividades institucionales, entre otros) y su respectivo retorno, conforme a las necesidades del servicio.

En todo caso, los lugares de ejecución podrán incluir zonas urbanas y rurales, dentro o fuera del perímetro del Distrito Capital, según lo requiera la entidad.

2.10. Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado mediante transferencia electrónica a nombre del contratista, en tres (03) pagos, conforme al avance en la ejecución del objeto contractual, dentro de los plazos establecidos por la entidad, previa presentación de las respectivas actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor del contrato.

Cada pago estará sujeto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, lo cual será certificado por el supervisor mediante la correspondiente certificación de recibido a satisfacción.

Para efectos de cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad.
- Factura electrónica o documento equivalente, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente, que contenga como mínimo: fecha de expedición, descripción del servicio prestado, cantidades, valores unitarios y valor total.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, mediante la planilla de pago correspondiente y certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según aplique.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales vigentes.

Los pagos se efectuarán previa verificación por parte de la entidad del cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

NOTA 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta.

NOTA 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Colegio Quiroga Alianza IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Colegio.

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

2.11. Al presente proceso de contratación no le son aplicables los Acuerdos Comerciales según los estudios previos.

2.12. La convocatoria para el proceso de contratación **CRE-QA-10-2026** no es susceptible de ser limitada a MiPymes.

2.13. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

3. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la propuesta. El Proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta invitación pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Colegio, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones,

malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para una eventual reclamación.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida. El Proponente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

3.1. Publicación de documentos: Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán publicados en la página web del el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP - (www.contratos.gov.co) por lo tanto serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) expidió la Circular Externa No. 02 del 17 de marzo de 2022, en la cual indicó la obligatoriedad del uso de SECOP II para las entidades que cuenten con un régimen especial.

Ley 2195 de 2022 refiere a la publicación en la plataforma SECOP II de toda la "actividad contractual", para dar estricto cumplimiento al principio de publicidad, en sus procesos contractuales, como mínimo deberá publicarse en la plataforma SECOP II.

3.2. Observaciones y respuestas a la invitación pública: Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública desde la plataforma del SECOP II.

El Colegio publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co.

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. Adendas: Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación publica se realizará a través de adendas, las cuales se expedirán a más tardar en el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada

para tal presentación, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública. Podrán presentarse adendas posteriores al cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma de este, en aquellos procedimientos relativos al postcierre.

3.4. Cronograma: Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades definido y establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

El cronograma podrá ser modificado mediante adendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del estudio previo y de la invitación pública	04 de mayo de 2026
Término para que los interesados en participar presenten observaciones a la Invitación	05 de mayo de 2026 hasta las 12:00 m
Publicación de las respuestas a las observaciones recibidas a la Invitación Abierta y publicación de Adenda, si hay lugar.	06 de mayo de 2026
Presentación de Ofertas	07 de mayo de 2026 hasta las 12:00 m
Evaluación de Ofertas Publicación del Informe de Evaluación Preliminar y Solicitud de Subsanación, si hay lugar	11 de mayo de 2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar de las propuestas y verificación de requisitos	12 de mayo de 2026 12:00 m
Termino para llegar documentos para subsanar	12 de mayo de 2026 03:00 p.m.
Publicación de las respuestas a las observaciones y Publicación del Informe de Evaluación Definitivo	13 de mayo de 2026
Presentación de observaciones al informe de evaluación Definitiva	13 de mayo de 2026 05:00 p.m.
Publicación de las respuestas a las observaciones, Aceptación de la oferta y elaboración del Contrato o Resolución de Declaratoria Fallida del Proceso	15 de mayo de 2026
Presentación de las Garantías debidamente constituidas	19 de mayo de 2026
Inicio de ejecución del contrato	22 de mayo de 2026

Nota 1: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en la presente convocatoria, deberá venir debidamente soportada.

Precluido el anterior término, el Colegio, no aceptará, en las etapas subsiguientes de este proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias del presente documento.

Nota 2: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación, a menos que, hecho el requerimiento de subsanación al proponente por parte del Colegio durante la etapa de evaluación de ofertas y hasta antes de la adjudicación, éste no envíe los respectivos documentos dentro del plazo fijado en el requerimiento o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento, persistiendo en el incumplimiento de lo previsto en el pliego de condiciones.

3.5. Interpretación y aceptación de la invitación pública: Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

3.6. Vigencia de la propuesta: La propuesta deberá estar vigente por el término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

3.7. Ofertas parciales o alternativas: Los Proponentes no pueden presentar ofertas alternativas o parciales ni excepciones técnicas o económicas.

3.8. Reserva de documentos de la propuesta: En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

3.9. Valor probatorio de las copias: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

3.10. Presentación de la oferta: Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y con toda la información exigida conforme a la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

a) Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública y hasta la hora prevista en día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas por correo electrónico.
b) No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.
c) Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.
d) La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación pública y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

e) La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en la invitación pública.
f) Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.
g) Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma, por consiguiente, el Colegio no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.
h) La oferta económica deberá ser presentada de FORMA TOTAL para TODOS los ítem o elementos de la ficha técnica. El valor del futuro contrato será el de la oferta económica que se ajusta a la media aritmética.
i) Los documentos deben ser legibles y entregados en formato PDF.
j) La oferta económica será únicamente la del archivo que se descargue de la plataforma de SECOP II. No se recibirán ni se tendrán en cuenta formatos adicionales para la presentación de la oferta económica TOTAL.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Los documentos deben ser legibles y entregados en estricto orden así:

1. Carta de presentación (Anexo 1)
2. Propuesta económica, especificaciones técnicas según (anexo 2)
3. Resolución de habilitación para operar
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado
1. Situación Militar Definida o Libreta Militar
5. Certificado de inscripción en el registro mercantil
6. Certificado de existencia y la representación legal
7. Identificación tributaria - registro único tributario (Rut)
8. Identificación tributaria distrital (Rit)
9. Certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales (anexo 3) acreditación de cumplimiento sistema de seguridad social
10. Antecedentes fiscales contraloría general de la república (Jurídica y Representante Legal)
11. Antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación (Jurídica y Representante Legal)
12. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la personería (Representante legal)
13. Antecedentes judiciales de la policía nacional de Colombia (Representante legal)
14. Certificado de sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional de Colombia (RNMC) con fecha de expedición no mayor a un (1) mes (Representante legal)
15. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019 (Representante legal)
16. Certificación de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el estado (anexo 4)
17. Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
18. Compromiso anticorrupción (anexo 5)
19. Carta de aceptación especificaciones técnicas (Anexo 6)
20. Autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 7)

21. Certificación bancaria
22. Autorización para presentar ofertar y contratar (Si aplica)
23. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si aplica)

Demás documentos que se soliciten en la invitación o que el proponente considere necesarios.

4.2. REQUISITOS TECNICOS

Los proponentes deberán acreditar experiencia en los últimos tres (03) años en el suministro de bienes de las misma referencia o características a la citada en esta convocatoria, mínimo dos (02) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

4.3. PROPUESTA ECONOMICA

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública y hasta la hora fijada para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas remitidas por correo electrónico.

El valor ofertado en el **ANEXO No. 2 – Oferta Económica** no podrá superar los valores unitarios establecidos por la entidad en el estudio de mercado para cada uno de los ítems.

4.4. Aspectos relevantes para tener en cuenta para el lugar de recepción de propuestas y forma de presentación de las mismas

1. Los estudios, cotizaciones, documentos previos y demás soportes de este proceso de selección, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados a través de la plataforma SECOP II.
2. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.
3. Las condiciones Técnicas Mínimas se encuentran contenidas en el ESTUDIO y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN ESTA INVITACIÓN, y corresponden a los términos de las condiciones particulares mínimas exigidas por El Colegio, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, y, por lo tanto, los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.
4. La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad alguna. Dicha función podrá ser ejercida por funcionarios o por particulares, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
5. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. Criterios para seleccionar la oferta más favorable - justificación de los factores de selección:

Teniendo en cuenta que el valor es inferior a veinte (20) SMMLV, el proceso de selección será el de Régimen Especial de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la contratación de régimen especial del Fondo de Servicios Educativos FSE., se regirá por lo establecido mediante Acuerdo por parte del

Consejo Directivo**,** para lo cual la entidad verificará que el proponente que se encuentre dentro de la media aritmética IVA incluido y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

La I.E.D. para determinar la media aritmética correspondiente a las ofertas habilitadas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$M = \frac{A1 + A2 + A3 + \cdots + An}{n}$$

Donde:

M	**Media Aritmética**
A (1...n)	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
N	Número de propuestas habilitadas

Una vez obtenida la media aritmética, se asignará el mayor puntaje a la propuesta cuyo valor se encuentre **igual o inferior más cercano a la media**.

Las demás propuestas recibirán puntaje de manera proporcional de acuerdo con su cercanía respecto al valor de la media aritmética aplicando las siguientes fórmulas:

- Valor por debajo de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * Vp}{V}$$

- Valor por encima de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * V}{Vp}$$

Donde:

PEi =	**Puntaje de la propuesta evaluada**
V =	Valor inferior más cercano a la media
Vp =	Valor total de la propuesta evaluada

En todo caso, para el cálculo de la media aritmética únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad en el proceso de selección.

Nota: El orden de elegibilidad de acuerdo con la oferta económica se realizará tomando como referencia dos decimales.

De la verificación de requisitos de la Invitación se elaborará un informe que se publicará en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, a fin de que en el término fijado en el cronograma los proponentes e interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes

y en caso de que el Colegio considere necesario, solicitará que subsanen la propuesta conforme al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia como fuente auxiliar del derecho. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Finalmente se publicarán las respuestas a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

5.2. Precios Artificialmente Bajos: Según el **Decreto 1082 de 2015** y la guía de **Colombia Compra Eficiente**, una oferta se considera sospechosa de ser "artificialmente baja" cuando su valor es menor en un **20% o más** en relación con el presupuesto estimado o el promedio de las ofertas.

Durante la evaluación de las ofertas económicas el Colegio identificará si alguna de ellas presenta un valor que, por ser inferior en un 20% o más al valor estimado en el estudio de sector, parece artificialmente bajo, indicando que el precio no es suficiente para garantizar la ejecución del contrato.

De encontrarse dicha oferta, se requerirá al proponente para que justifique la viabilidad de su precio dentro de un (01) día hábil siguiente a la notificación. Se analizarán argumentos técnicos como: economías de escala, cumplimiento de normas de trabajo, o soluciones técnicas especiales. Si el oferente no justifica adecuadamente la rentabilidad de su oferta y persiste la duda sobre su capacidad de ejecución, la entidad rechazará la propuesta para salvaguardar el objeto contractual

5.3. Criterios De Desempate: En caso de empate en el puntaje total o calificación final entre dos o más proponentes, el Colegio aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate establecidos en el **Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020** y el **Decreto 1860 de 2021**. El orden de preferencia será el siguiente:

1. **MiPymes: s**e adjudicará a la pequeña o mediana empresa (MiPymes) nacional.
2. **Oferta de Inclusión Social:** De persistir el empate, se preferirá al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad (superior al 10% de su planta), mujeres cabeza de hogar, o víctimas del conflicto armado (conforme a certificaciones legales).
3. **Mujeres:** Proponentes que cumplan condiciones de vinculación de mujeres (art. 12 Ley 823 de 2003).
4. **Capital Humano:** Mayor vinculación de mujeres o personas en reincorporación/reintegración (debe acreditarse antigüedad > 1 año).

De persistir el empate tras agotar todos los criterios legales, se procederá a realizar un **sorteo aleatorio** mediante balotas en presencia de los interesados, dejando acta de la selección.

5.4. Adjudicación y contrato: Al oferente que cumpla con los criterios de selección de la presente convocatoria, y su oferta este dentro de la media aritmética y cumpla con los requisitos de calidad de los bienes a adquirir o de calidad del servicio solicitado, el Colegio le adjudicará el presente proceso mediante acto administrativo motivado, y con posterioridad se suscribirá el contrato a que dé lugar.

El Colegio publicará la Comunicación de Aceptación de la Oferta en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, por medio de la cual el Proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá Perfeccionado el contrato.

5.5. Causales de rechazo: El Colegio podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando los valores ofertados superen los precios unitarios establecidos por la entidad en el estudio de mercado para cada uno de los ítems del presente proceso de selección.
2. Cuando no se determine el valor de la propuesta económica.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o no cumplan todas las calidades y condiciones de participación en esta invitación.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de dos o más consorcios o Uniones temporales.
6. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
7. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para su adjudicación.
8. Cuando se entreguen propuestas parciales.
9. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
10. Cuando el proponente entregue su propuesta en un lugar diferente a lo estipulado en la invitación.
11. Cuando el proponente no diligencie el anexo de la oferta económica. O cuando su valor exceda el presupuesto oficial.
12. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la presente invitación y no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
13. Cuando no se cumplan con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
14. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
15. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
16. Cuando la propuesta económica modifique condiciones técnicas o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual y de su alcance.
17. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
18. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
19. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
20. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
21. Cuando a pesar del requerimiento de subsanación por parte de la entidad, el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
22. Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 2: Se observará el procedimiento con relación a la propuesta que haya obtenido el puesto número 1 de acuerdo con la fórmula de media aritmética. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

5.6. Causales para declarar desierto el proceso de selección: La declaratoria de desierto de este proceso de selección procederá mediante acto motivado, de conformidad con las facultades legales, cuando:

a) Cuando no se presente ninguna propuesta.
b) Ninguna oferta habilitada cumpla con los requisitos técnicos, económicos o jurídicos exigidos.
c) Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de seleccionar un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El Colegio evaluará que la oferta cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Para esta convocatoria la evaluación se realizará aplicando la fórmula de media aritmética.
Los factores de selección establecidos en el presente estudio obedecen a la necesidad de seleccionar un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de esta.

6.1. FACTOR TÉCNICO

Los proponentes deberán acreditar experiencia en los últimos tres (03) años en el suministro de bienes y/o servicios de la misma referencia a la citada en esta convocatoria, mínimo dos (02) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia debe cumplir lo siguiente:

NOTA 1: Para la presentación de la experiencia específica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 2: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El Colegio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar de acuerdo con la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de

experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

El oferente deberá presentar el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario del ítem discriminando el IVA y total.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor sea igual o se encuentre por debajo de la media aritmética de los valores ofertados, incluido el IVA, y resulte más cercana a esta, siempre que no se considere artificialmente baja y cumpla con todos los requisitos técnicos, legales y financieros establecidos en los pliegos de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 1: El valor unitario ofertado en el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONOMICA no podrá superar el valor unitario establecido por la entidad en el presupuesto oficial.

NOTA 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, El Contratista deberá mantener los precios ofertados.

NOTA 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA) no se debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 4: El Colegio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

7. CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1. Multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por Contratista en virtud del presente Contrato, esta autoriza expresamente al colegio para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

7.2. Penal pecuniario: En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, expresamente se conviene la aplicación de una cláusula penal a favor del colegio a título de indemnización el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Este valor se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al colegio por el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Esta suma será exigible por la vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno, a los cuales renuncia expresamente.

7.3. Procedimiento para declaratoria de incumplimiento y el cobro de las multas, penal pecuniario: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, el colegio podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de e sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

7.4. Garantías: De conformidad con el artículo 4 del Decreto 4828 de 2008 en el contrato se deberá dejar claramente estipulado que el contratista debería incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el

cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, una garantía única a favor de la superintendencia de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia, las cuales deberán ser presentadas colegio, bajo los siguientes aspectos:

Clase	Amparo	Porcentaje	Vigencia
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de *Entidades Públicas con Régimen Especial* de contratación. Asegurado: BOGOTÁ, D.C.-Secretaría de Educación - Colegio Quiroga Alianza IED con NIT: 830.004.482-6	Cumplimiento	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	No puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de *Entidades Públicas con Régimen Especial* de contratación. Asegurado: BOGOTÁ, D.C.- Secretaría de Educación - Colegio Quiroga Alianza IED con NIT: 830.004.482-6	Calidad del Servicio	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de *Entidades Públicas con Régimen Especial* de contratación. Asegurado: BOGOTÁ, D.C.-Secretaría de Educación - Colegio Quiroga Alianza IED con NIT: 830.004.482-6	Responsabilidad Civil Extracontractual	No debe ser inferior al equivalente a Doscientos (200) SMMLV.	Por el término de duración del contrato.

Las pólizas deberán encontrarse vigentes durante toda la ejecución del contrato y cumplir con los montos mínimos y coberturas exigidas por la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas concordantes.

7.5. Responsabilidad: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. El Contratista será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

7.6. Modificaciones y/o aclaraciones al contrato: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del colegio de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

7.7. Autonomía del contratista: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el colegio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

7.8. Suspensión Temporal: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta.

Nota 1: El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. IV. El compromiso del CONTRATISTA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

7.9. Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del colegio, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del colegio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

7.10. Subcontratación: El Contratista no puede subcontratar a terceros para la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato.

7.11. Inexistencia de Relación Laboral: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Colegio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

7.12. Vigilancia y control de la ejecución del contrato: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Colegio. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el colegio.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el colegio sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Colegio de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar. El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

7.13. Mecanismos de Solución de Controversias Contractuales: Las controversias o diferencias que Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

7.14. Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Colegio.

7.15. Requisitos de ejecución: Para la ejecución del Contrato se requiere:
• Registro presupuestal.
• Pago de los impuestos a los que haya lugar.
• Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

Todos los gastos de legalización estarán a cargo del CONTRATISTA.

7.16. ANEXOS A LA INVITACIÓN: Hacen parte integral de la presente invitación pública el estudio previo y sus respectivos anexos, los cuales deberán ser revisados y tenidos en cuenta por los proponentes para la adecuada elaboración y presentación de sus ofertas.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el 04 de mayo de 2026.

Edna Amparo Chaves Caro
Rectora Ordenadora del Gasto

Elaboro: Heider Bejarano